

Así los aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil trece.



CG 83/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido Acción Nacional, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 84/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido Revolucionario Institucional, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 85/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido de la Revolución Democrática, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 86/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido del Trabajo, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 87/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 88/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido Movimiento Ciudadano, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 89/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido Nueva Alianza, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 90/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido Alianza Ciudadana, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 91/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO SOCIALISTA, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual presentado por el Partido Socialista, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del año dos mil doce, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 92/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA QUE PRESENTA LA COMISION DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la distribución y entrega del monto del financiamiento público para la obtención del voto en la elección de Integrantes de Ayuntamientos por municipio, así como su asignación por partido político en el proceso electoral ordinario de dos mil trece.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 100/2013

ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES IV, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, Y, XVIII, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó el acuerdo identificado bajo el número CG 24/2012, mediante el cual se expidió la convocatoria para las elecciones ordinarias del año dos mil trece, para elegir a Diputados locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.

2. Por Decreto número 126, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designó a los ciudadanos que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y a la Consejera Presidente, para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil doce al treinta de noviembre de dos mil quince, quienes rindieron la protesta correspondiente.
3. En Sesión Pública Especial celebrada el día uno de diciembre de dos mil doce, se procedió a la instalación de los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para que dieran inicio a sus funciones.
4. En Sesión Pública Solemne de fecha seis de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, declaró el inicio del proceso electoral ordinario de dos mil trece.
5. En Sesión Pública Extraordinaria de trece de abril de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, emitió el acuerdo CG 44/2013, por el que se aprueba la integración de los Consejos Distritales Electorales, para el proceso electoral ordinario de dos mil trece.
6. En diversas fechas se presentaron sendos escritos de renuncia al cargo de Consejero Electoral Propietario, integrante de los Consejos Distritales Electorales XII y XVIII, con cabecera en Hueyotlipan y Huamantla Centro Oeste, respectivamente, aduciendo los motivos que consideraron convenientes; de igual forma, diversos integrantes de los Consejos Distritales Electorales IV, VIII, XI, XIV, XV, XVI y XVII del Estado de Tlaxcala, por alguna causa no han acudido al desempeño de sus funciones, por lo que:

CONSIDERANDO

I. Organismo público.

De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, 135, 136 y 137, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala es un organismo público autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica propia; depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, bajo los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo.

II. Competencia.

Conforme a los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 152, 153, 175 fracciones I y XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el órgano superior y titular de la dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, es su Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como garantizar que sus órganos se ajusten a sus principios rectores, para lo cual tiene entre otras atribuciones, aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, en términos del propio código y las leyes aplicables.

III. Planteamiento.

Como ha quedado establecido en el antecedente 6, del presente acuerdo, en diversas fechas se presentaron sendos escritos de renuncia al cargo de Consejero Electoral Propietario, integrante de los Consejos Distritales

Electorales XII y XVIII, aduciendo los motivos que consideraron convenientes; de igual forma, diversos integrantes de los Consejos Distritales Electorales IV, VIII, XI, XIV, XV, XVI y XVII del Estado de Tlaxcala, por alguna causa que no se ha hecho del conocimiento de este Instituto, no han acudido al desempeño de sus funciones.

Derivado de ello, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dictar los acuerdos necesarios para suplir a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, para que de esta manera exista quórum, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 208, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

IV. Análisis.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 175 fracción XXVI, 201 fracción I, 208 párrafo tercero, 211 y 212, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, constituye un imperativo para el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la integración de los Consejos Distritales Electorales, con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto, serán sustituidos los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales Electorales, que por alguna causa no acudan al desempeño de sus funciones y de esta manera queden integrados dichos Consejos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 9, párrafo segundo, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, el Consejo General podrá reemplazar en todo momento al Presidente, Secretario o Consejeros de los Consejos, sean propietarios o suplentes, aduciendo en todos los casos de reemplazo, las causas y los argumentos que justifiquen el acto.

V. Sentido del acuerdo.

1. Por lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en lo establecido por los artículos 155, 186, 204 y 208, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y 9 párrafo primero, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, tomando en cuenta las causas que dieron origen a la sustitución, acuerda el nombre de los ciudadanos designados a ocupar los cargos de Consejero Electoral Propietario, integrante de los Consejos Distritales Electorales IV, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, del Estado de Tlaxcala, como se describe a continuación:

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL	CIUDADANO QUE SE SUSTITUYE	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	CIUDADANO QUE SE NOMBRA PARA EL CARGO
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL IV CHIAUTEMPAN NORTE	FRANCISCA MALDONADO CONDE	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	ARLET FLORES ACOLTZI
	JESÚS ALEJANDRO DE ANDA GONZÁLEZ	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO HA ACUDIDO AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	CECILIA LÓPEZ ESPEJEL

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VIII ZACATELCO	JORGE ANTONIO LLAMAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	TANIA DALILA BALLINAS SANTELIZ
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XI IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	EMMANUEL CORTÉS MORALES	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	EVARISTO RAÚL CUAUHTLE PÉREZ
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XII HUEYOTLIPAN	JUAN ANTONIO PASTEN GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RENUNCIA	ULISES HUERTA ROMERO
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XIV TLAXCO	SALVADOR SALINAS ARROYO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	MARTÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
	NALLELY GABRIELA GARCÍA MEJÍA	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	PEDRO PINTOR PÉREZ
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XV APIZACO CENTRO NORTE	ERIKA FLORES BÁEZ	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	HÉCTOR ROJAS MORALES
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVI APIZACO SURESTE	RAYMUNDO QUINTERO MACEDO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	ROCÍO ANGÉLICA REYES CRUZ
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVII	LUIS ACAMETITLA PÉREZ	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA,	ISRAEL NOÉ SANGERMAN RAMÍREZ

XALÓZTOC			NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVIII HUAMANTLA CENTRO OESTE	ANA PAOLA SUÁREZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RENUNCIA	ÁNGEL MARCO MARTÍNEZ SALDAÑA

Lo anterior, de la revisión de los documentos que presentaron, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Electoral de Tlaxcala, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales Electorales.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo 195 fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, a través de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, deberá hacerse del conocimiento a los ciudadanos mencionados en el punto anterior, su designación como Consejeros Distritales Propietarios, a efecto de que comparezcan a rendir la protesta de ley y asuman las funciones inherentes al cargo para los que han sido designados.

3. El acto de protesta se llevará a cabo de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación del presente acuerdo, en la sede donde deberán sesionar, salvo en los casos de excepción previstos en el código o el referido reglamento.

4. En términos de lo establecido por el artículo 186 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el presente acuerdo se pone a consideración de Consejo General del Instituto Electoral del Tlaxcala, para su aprobación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la sustitución en forma definitiva de los Consejeros Electorales Propietarios, integrantes de los Consejos Distritales Electorales IV, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, del Estado de Tlaxcala, conforme a lo prevenido en el considerando V, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tlaxcala, a los ciudadanos referidos en el considerando V del presente Acuerdo, su designación como Consejeros Distritales, para que comparezcan a rendir protesta de ley y asuman las funciones inherentes al cargo para el que han sido designados.

TERCERO. Publíquese el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, en el periódico de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 101/2013

ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE UN PRESIDENTE, SECRETARIOS Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó el acuerdo identificado bajo el número CG 24/2012, mediante el cual se expidió la convocatoria para las elecciones ordinarias del año dos mil trece, para elegir a Diputados locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
2. Por Decreto número 126, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designó a los ciudadanos que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y a la Consejera Presidente, para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil doce al treinta de noviembre de dos mil quince, quienes rindieron la protesta correspondiente.
3. En Sesión Pública Especial celebrada el día uno de diciembre de dos mil doce, se procedió a la instalación de los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para que dieran inicio a sus funciones.
4. En Sesión Pública Solemne de fecha seis de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, declaró el inicio del proceso electoral ordinario de dos mil trece.

5. En Sesión Pública Extraordinaria de siete de mayo de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, emitió el acuerdo CG 79/2013, por el que se aprueba la integración de los Consejos Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario de dos mil trece.

6. Con fecha nueve de mayo de dos mil trece, se llevó a cabo el acto de instalación de Consejos Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario dos mil trece, reportándose la inasistencia de diversos Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, al acto de toma de protesta, sin que a la fecha hayan concurrido a tomar la protesta correspondiente; de igual forma, diversos integrantes de los referidos Consejos, por alguna causa no han acudido al desempeño de sus funciones, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

I. Organismo público.

De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, 135, 136 y 137, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala es un organismo público autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica propia; depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, bajo los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo.

II. Competencia.

Conforme a los artículos 95, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 152, 153, 175 fracciones I y XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el órgano superior y titular de la dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, es su Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como garantizar que sus órganos se ajusten a sus principios rectores, para lo cual tiene entre otras atribuciones, aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, en términos del propio Código y las leyes aplicables.

III. Planteamiento.

Como ha quedado establecido en el antecedente 6, del presente acuerdo, con fecha nueve de mayo de dos mil trece, se llevó a cabo el acto de instalación de Consejos Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario dos mil trece, reportándose la inasistencia de diversos Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, al acto de toma de protesta, sin que a la fecha hayan concurrido a tomar la protesta correspondiente; de igual forma, diversos integrantes de los referidos Consejos, por alguna causa no han acudido al desempeño de sus funciones.

Derivado de ello, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dictar los acuerdos necesarios para suplir a los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, para que de esta manera exista quórum, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 208, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

IV. Análisis.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 175 fracción XXVI, 201 fracción II, 208 párrafo tercero, 214 y 215, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, constituye un imperativo para el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la integración de los Consejos Municipales Electorales, con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto, serán sustituidos los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales, que por alguna causa no acudan al desempeño de sus funciones y de esta manera queden integrados dichos Consejos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 9, párrafo segundo, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, el Consejo General podrá reemplazar en todo momento al Presidente, Secretario o Consejeros de los Consejos, sean propietarios o suplentes, aduciendo en todos los casos de reemplazo, las causas y los argumentos que justifiquen el acto.

V. Sentido del acuerdo.

1. Por lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en lo establecido por los artículos 155, 186, 204 y 208, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y 9, párrafo primero, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, tomando en cuenta las causas que dieron origen a la sustitución, acuerda el nombre de los ciudadanos designados a ocupar los cargos de Consejero Electoral Propietario, integrante de los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral dos mil trece, como se describe a continuación:

CONSEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE PROPIETARIO NOMBRADO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	PRESIDENTE PROPIETARIO QUE LO SUSTITUYE
APIZACO	ESTELA ROJAS RODRÍGUEZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	LORENZO ORDOÑEZ PÉREZ
CONSEJO MUNICIPAL	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO O SECRETARIO PROPIETARIO NOMBRADO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO O SECRETARIO PROPIETARIO QUE LO SUSTITUYE
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	JABÍN PÉREZ CRUZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	GENOVEVA CRUZ MARTÍNEZ
APIZACO	MÓNICA SANLUIS PALMA	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE	RAMÓN ANTIOCO RAMOS SÁNCHEZ

		PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	
EMILIANO ZAPATA	LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	MATILDE GONZÁLEZ LÓPEZ
ESPAÑITA	ENRIQUE GAUDENCIO GUTIÉRREZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	MARÍA SÁNCHEZ GARCÉS
HUAMANTLA	CARLOS GOYRI BURGOS	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	J. LUIS FERNANDO ESPINO DOMÍNGUEZ
HUEYOTLIPAN	MARCELA SUSANO BONILLA	RENUNCIA PRESENTADA EL 19/MAYO/2013	ÁLVARO BEDOLLA MARTEL
IXTENCO	SILVIA TERESA TLALI SALVADOR (SECRETARIO)	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	YANET ROJAS LARIOS (SECRETARIO)
LÁZARO CÁRDENAS	GABRIELA OCOTZI OLIVEROS	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	MARCO ANTONIO MONTIEL HERNÁNDEZ
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	JOSÉ ANTONIO PÉREZ GUILLOT (SECRETARIO)	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	ENRIQUE MENESES ROMERO (SECRETARIO)
	PEDRO CRECENCIO SABINAL GONZÁLEZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	MARÍA TERESA JUÁREZ REYES

	BELÉN TLACOMULCO CANTOR	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	VÍCTOR MANUEL RINCÓN LEDEZMA
SAN JOSÉ TEACALCO	ÁNGEL VÁZQUEZ SANLUIS	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	JOSEFINA LÓPEZ SALAS
	KARLA DIANA CORONA GUZMÁN	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	JOSUÉ TORRES HERNÁNDEZ
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	OMAR TUXPAN BERISTAIN	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	YASMIN TUXPAN DÍAZ
SAN LUCAS TECOPILCO	LUCÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	DANIEL CAMARILLO QUINTERO
	RENATO PAREDES RAMOS	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	PRISCILIANO FLORES VÁZQUEZ
SAN PABLO DEL MONTE	JUAN CARLOS AMARO MÉNDEZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	EDUARDO CHINO CALVARIO
SANTA CATARINA AYOMETLA	CARLOS ZEMPOALTECATL MEZA	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	VICENTE RAMÍREZ MORALES

TEPETITLA DE LÁRDIZABAL	JOB PÉREZ TLACUILO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	GUSTAVO MÉNDEZ MARÍN
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	EVERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	PEDRO LÓPEZ QUIROZ
	MARICELA LOBATÓN CORONA	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	LÁZARO VÁZQUEZ RUÍZ
TOCATLÁN	ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	JOSÉ LUIS PÉREZ MENESES
TOTOLAC	MARGARITA CHIMAL AGUILAR	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	MARÍA DALIA HUERTA DEL RAZO
TZOMPANTEPEC	ANDREA ARENAS POZOS (SECRETARIO)	NO HA ACUDIDO AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	JOSÉ GREGORIO SALVADOR AGUILAR SALAZAR (SECRETARIO)
	LUZ MARÍA RAMOS GONZÁLEZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	CÉSAR ARMENTA ARROYO
XALTOCAN	CARLOS HERNÁNDEZ CASTILLO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	CARLOS HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	YADIRA IBARRA SÁNCHEZ	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	STEPHANIE VARGAS RENDÓN
	LESTER SÁNCHEZ CUAPIO	NO SE PRESENTÓ A LA TOMA DE PROTESTA, NI SE REPORTA LA ASISTENCIA POSTERIOR	JUAN ZUÑIGA ROSALES

Lo anterior, atendiendo al examen de conocimientos a que fueron sujetos y de la revisión de los documentos que presentaron, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Electoral de Tlaxcala, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Municipales Electorales.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo 195 fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, a través de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, deberá hacerse del conocimiento a los ciudadanos mencionados en el punto anterior, su designación como Consejeros Municipales Propietarios, a efecto de que comparezcan a rendir la protesta de ley, y asuman las funciones inherentes al cargo para los que han sido designados.

3. El acto de protesta se llevará a cabo de conformidad con lo establecido por el artículo 10, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación del presente acuerdo, en la sede donde deberán sesionar, salvo en los casos de excepción previstos en el Código o el referido reglamento.

4. En términos de lo establecido por el artículo 186, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el presente acuerdo se pone a consideración de Consejo General del Instituto Electoral del Tlaxcala, para su aprobación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la sustitución en forma definitiva de los Consejeros Electorales Propietarios, integrantes de los Consejos Municipales Electorales, conforme a lo prevenido en el considerando V, del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tlaxcala, a los ciudadanos referidos en el considerando V del presente

acuerdo, su designación como Consejeros Municipales Propietarios, para que comparezcan a rendir protesta de ley y asuman las funciones inherentes al cargo para el que han sido designados.

TERCERO. Publíquese el punto **PRIMERO** del presente acuerdo, en el periódico de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



PUBLICACIONES OFICIALES

